



**SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
18 DE JUNIO DE 2010**

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 117, fracciones I y II, del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribución elaborar y proponer los anteproyectos del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral e informar a la Junta Ejecutiva de las vacantes que se originen en el Servicio Profesional Electoral.
2. El artículo 157 del Código Electoral del Distrito Federal y el 63, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal señalan que el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la promoción o la movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición; que únicamente podrán participar miembros del Servicio Profesional Electoral con una antigüedad mínima de un año y que las plazas vacantes no deberán permanecer disponibles por más de 90 días naturales sin que se realice el concurso correspondiente.
3. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución para proponer a la Junta Ejecutiva los proyectos de convocatoria para la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación, con fundamento en el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 64 del Estatuto referido, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral somete a la consideración de la Junta Ejecutiva la Convocatoria para participar en el Quinto y Sexto Concursos de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.
5. La Junta Ejecutiva en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 22 de abril de 2010, por Acuerdo JE038-10 aprobó por unanimidad con fundamento en el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal la Convocatoria para Participar en el Quinto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo.

*CBP*



**ACUERDO JE068-10**

**JUNTA EJECUTIVA**

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
18 DE JUNIO DE 2010**

6. La Junta Ejecutiva en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2010, por Acuerdo JE052-10 aprobó por unanimidad con fundamento en el artículo-64 del Estatuto referido la Convocatoria para Participar en el Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo.
7. Por Oficio SECG-IEDF/1012/10 del 27 de mayo de 2010, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva la Metodología para la elaboración del instrumento de Evaluación Curricular, que en el marco del Quinto y Sexto Concursos de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral elaboró la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 67 y 68, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en artículo 117, fracciones I y II, y 157 del Código Electoral del Distrito Federal, 63, fracción I, 64, 67 y 68, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los Acuerdos JE038-10 y JE052-10 emitidos por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, y los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JE068-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad la Metodología para la elaboración del Instrumento de la Evaluación Curricular que en marco del Quinto y Sexto Concursos de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva y los Directores Ejecutivos de Organización y Geografía Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Servicio Profesional Electoral.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**



JE068-10

# **Metodología para la Evaluación Curricular**

## **Quinto y Sexto**

**Concurso de Promoción  
o Movilidad Horizontal  
para ocupar plazas vacantes del  
Servicio Profesional Electoral**

**Junta Ejecutiva  
Secretaría Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva del  
Servicio profesional Electoral**

DDF

## Metodología para la Elaboración del Instrumento de Evaluación Curricular

### **CONSIDERACIONES INICIALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Evaluación Curricular tendrá como objetivo valorar en los aspirantes, preferentemente, los siguientes elementos, de acuerdo con el cargo y puesto que se pretenda ocupar:

- Escolaridad y formación profesional;
- Experiencia laboral;
- Experiencia en materia electoral y participación en órganos electorales, y
- Otras actividades inherentes al perfil.

En este orden de ideas, el presente documento pretende establecer las bases y criterios para valorar tales aspectos en los aspirantes a ocupar una plaza vacante dentro del Servicio Profesional Electoral, tal y como está definido en la base Séptima de las Convocatorias del Quinto y Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal.

Derivado de la experiencia adquirida, la Dirección Ejecutiva junto con los diversos órganos de dirección y supervisión que intervienen en los procesos de reclutamiento y selección (Consejo General, COSPE, Junta Ejecutiva, y Secretaría Ejecutiva) han mostrado una firme intención para consolidar los instrumentos de evaluación utilizados en estos procesos.

La evaluación curricular no es la excepción; en este sentido, de la implementación de cuatro concursos de promoción, la enseñanza nos ha permitido aportar nuevos elementos que favorezcan la evolución de nuestros instrumentos de valoración, de modo tal, que se logre la incorporación de factores objetivos que contribuyan a una mejor identificación de aquellos rasgos y características de los aspirantes que los distinguan con mayor claridad en cuanto a su idoneidad con el perfil de los cargos y puestos que se concursan. *ESP*

## ANÁLISIS DE LOS FACTORES A EVALUAR

### 1) Escolaridad y Formación Profesional

En este rubro se consideró que la educación juega un papel importante en lo que las personas aprenden antes de ingresar al mercado de trabajo, o durante su propia carrera; en nuestra sociedad llamada del conocimiento o economía del conocimiento, especialmente la educación superior se enfrenta con la gran responsabilidad de preparar a los estudiantes en un nivel elevado, que alcancen posiciones directivas para un mejor funcionamiento en el mercado de trabajo. Por ello, algunos autores hacen énfasis en el papel crucial del llamado desarrollo de competencias específicas durante la educación: la profesión o campo específico de conocimiento y habilidades que son pertinentes para el tipo de trabajo para el cual el programa educativo prepara. Así, la Licenciatura preponderantemente prepara para que el profesionista aplique los conocimientos, la Maestría para que los cuestione y para que tenga formación pedagógica y el Doctorado para que ofrezca soluciones a partir de problematizar y aplicar hipótesis.

Tomando en cuenta lo anterior, para contar con elementos objetivos para determinar el peso del factor "Escolaridad", se ha revisado lo relativo a los objetivos de los programas de estudio de posgrado de varias instituciones académicas, entre ellos, el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> El Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la parte de los **objetivos de los estudios de posgrado** establece lo siguiente: "Artículo 1°. Son estudios de posgrado los que se realizan después de la licenciatura; tienen como finalidad la formación de profesionales y académicos del más alto nivel, y se imparten en las modalidades presencial, abierta, a distancia o mixta. Al término de los estudios de posgrado se otorgarán los grados de especialista, maestro o doctor."

En lo referente a la Maestría, ésta permite a quienes la cursan, tener una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento. Así lo precisa el artículo 20 del Reglamento que se viene consultando: "Artículo 20. Los estudios de maestría proporcionarán al alumno una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento y tendrán alguno de los siguientes objetivos: iniciarlo en la investigación, formarlo para la docencia o desarrollar en él una alta capacidad para el ejercicio profesional."

Y finalmente, los estudios de doctorado tienen como finalidad dar al alumno una formación sólida para el ejercicio profesional o académico y para desarrollar investigación que produzca conocimiento original. Así lo dispone el artículo 26 del Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNAM: "Artículo 26. Los estudios de doctorado tienen como objetivo proporcionar al alumno una formación sólida para desarrollar investigación que produzca conocimiento original, y ofrecerán una rigurosa preparación para el ejercicio académico o profesional." 

## Quinto y Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



Se analizó si los estudios de posgrado favorecen significativamente la idoneidad del aspirante con el cargo que pretende ocupar, llegando a la conclusión de que sí favorecerían los conocimientos y habilidades que en términos generales, se desarrollan en los estudios de posgrado, a partir de los objetivos de éstos.

Ciertamente, los estudios de posgrado tienen como propósito que el profesional profundice y amplíe sus conocimientos en un área para lograr un mejor nivel de desempeño profesional, que los planes de estudio para cursar los diferentes niveles de posgrado son diseñados considerando los objetivos que deben cubrir, con base en lo que la Ciencia de la Pedagogía establece para la Metodología de Diseño Curricular, a fin de garantizar que quienes los acreditan, logren dichos objetivos.

En consecuencia, se puede afirmar que los estudios de posgrado permiten profundizar y ampliar los conocimientos en el área en que se estudian, de los profesionistas que los cursan, y ampliar la visión formativa y laboral de éstos, favoreciendo con ello significativamente la idoneidad del aspirante que va a ocupar un cargo o puesto en que se requiere profesionales del más alto nivel.

En este orden de ideas, de acuerdo con el Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF, cada uno de los cargos y puestos que se someten a concurso requieren de un perfil específico que el aspirante deberá cumplir como mínimo.

En materia de escolaridad, todos los cargos sometidos a concurso establecen como nivel mínimo estudios Licenciatura, asimismo, en relación con la formación profesional, cada uno de los perfiles del puesto establece un área de estudio específica que se relaciona directamente con las funciones del cargo y puesto.

En este sentido, a efecto de hacer una valoración adecuada del factor, y con el propósito de que su resultado permita observar e identificar con mayor claridad elementos y características de los aspirantes respecto a su idoneidad para cubrir el perfil requerido, se propone la valoración de la escolaridad y formación profesional desde la óptica de dos líneas principales:

### ***a) El grado máximo de estudios***

La evaluación curricular busca en este factor aportar elementos de los cuales se deriven atributos académicos que destaquen en los aspirantes condiciones óptimas que contribuyan a garantizar un mejor desempeño de las tareas y funciones inherentes a los cargos que se concursan. En este sentido, no podemos

CSF

## Quinto y Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



soslayar que la obtención de un mayor grado académico en el ámbito profesional del aspirante, representa la conjunción de esfuerzos personales e institucionales, que refieren un cúmulo de conocimientos y habilidades específicas que acercan al funcionario hacia el perfil de un cargo y puesto específico dentro de la estructura del Servicio Profesional Electoral, situación, que sin duda permite potenciar una selección más idónea de los mejores candidatos.

En este rubro se distinguirá entre los aspirantes su grado máximo de estudios, para tal efecto se considerarán los niveles de posgrado, entendiendo por estos el ciclo de estudios de especialización posterior a la obtención del título de grado de la licenciatura<sup>2</sup>.

Bajo esta premisa los estudios de posgrado tendrán que valorarse de acuerdo con lo siguiente:

**Primer nivel:** Estudios de Especialización (especialidad)

**Segundo Nivel:** Estudios de Maestría.

**Tercer Nivel:** Estudios de Doctorado.

Para la asignación de puntaje se observará una escala que distinga en cada nivel dos aspectos: 1) obtención del grado; 2) con 70 a 100% de créditos cubiertos.

Todos los posgrados deberán estar vinculados con los fines del Instituto.

### ***b) Relación de la formación profesional con el perfil del cargo***

El segundo aspecto de valoración en el factor de escolaridad está relacionado con la formación del aspirante. Para ello, se deberá considerar la relación de la formación profesional (estudios profesionales de licenciatura) con la establecida en el perfil de los puestos incluidos en el Catálogo de Cargos y Puestos. El objetivo consiste en distinguir, entre los aspirantes, aquellos cuya formación profesional guardan relación directa con el perfil (es decir, que su carrera de estudio está "literalmente" señalada en el perfil), así como a aquellos aspirantes cuya formación profesional se inscribe en carreras afines a las definidas en los perfiles.

Más allá de que este criterio ya haya sido empleado en concursos anteriores, lo interesante de su aplicación radica en el hecho de que esta diferenciación nos

<sup>2</sup> Definición construida con base en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

aporta mayores elementos objetivos para ubicar a los aspirantes en términos de su cercanía a un perfil específico dentro del Catálogo de Cargos y Puestos. Además, si atendemos a una definición literal del término "afín" o "afines", podemos entender que se trata de áreas de formación que si bien, pueden ser cercanas, similares o que guardan una relación con las explícitamente referidas en el perfil, finalmente representan un grupo de carreras cuya formación profesional, si bien es suficiente, lo cierto es que se ubican en segundo orden en comparación con las referidas de manera directa en el propio perfil.

En este orden de ideas, el indicador que nos ocupa se evaluaría bajo el siguiente esquema:

- Licenciatura o equivalente en un **área de estudio directamente** relacionada con el perfil del cargo. (Las que aparecen nombradas en el perfil).
- Licenciatura o equivalente en un **área de estudio afín** al perfil del cargo. (Las que no son nombradas en el perfil, pero se suponen afines).

Ante la gran diversidad de áreas de estudio y denominación de las licenciaturas, la determinación de la afinidad de áreas de estudio deberá estar orientada y fundamentada con base en el documento denominado "Catálogo de Codificación de Carreras" construido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, y que se encuentra agregado a la presente Metodología.

### **2) Experiencia Laboral en Materia Electoral**

El factor de experiencia laboral se ha considerado como uno de los más importantes pilares de los procesos de reclutamiento y selección de personal, ya que el mismo permite identificar en los aspirantes un grado de compatibilidad con la materia electoral en la práctica propiamente dicha.

En este sentido, la valoración de la experiencia laboral únicamente se realiza en cuanto a la materia electoral, distinguiendo la adquirida dentro del propio Instituto Electoral del Distrito Federal, de aquella que se adquirió en otros órganos electorales distintos al IEDF.

Se estima necesaria esta distinción debido a que la apreciación de la experiencia laboral en el IEDF permite al autoridad reclutadora, establecer que el aspirante conoce tanto en la teoría como en la práctica, el desarrollo de las actividades dentro del Instituto Electoral del Distrito Federal, es decir, que conoce el ámbito de competencia de las áreas centrales, de los órganos desconcentrados, los flujos de comunicación, entre otros aspectos. *cap*

Por otra parte, la experiencia electoral adquirida en otros órganos electorales distintos al IEDF permite a la autoridad reclutadora establecer que el aspirante cuenta con experiencia en el desarrollo de actividades electorales, lo cual fortalece el perfil del candidato, considerando la especificidad de nuestro servicio civil de carrera.

En virtud de lo anterior, en este factor se valorará la experiencia adquirida y comprobable del aspirante en ámbitos electorales, para lo cual se propone la siguiente clasificación:

A) Experiencia laboral electoral en el IEDF.

- ➔ Con experiencia de más de cuatro procesos electorales o de participación ciudadana en el IEDF.
- ➔ Con experiencia de cuatro o menos procesos electorales o de participación ciudadana en el IEDF.

B) Experiencia laboral en órganos Electorales distintos al IEDF.

- ➔ Con experiencia laboral acreditada en órganos electorales distintos al IEDF.

### **3) Mérito y Reconocimientos**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el personal de carrera tendrá derecho a la movilidad horizontal y a la promoción dentro de los rangos que integran la estructura orgánica del Servicio Profesional Electoral, sobre las bases del mérito y el rendimiento.

Es evidente que éste es un elemento básico y fundamental en la trayectoria del personal de carrera como miembro del Servicio Profesional Electoral, y como tal merece una valoración específica, sin que este factor implique un sesgo para los aspirantes.

Por otra parte, la promoción como vía de movilidad vertical dentro de la estructura del Servicio Profesional Electoral, tiene como fin reconocer entre los funcionarios aquellas carreras en el servicio civil que se destaquen por sus logros y actuaciones sobresalientes. Bajo este escenario, la promoción lleva implícito la participación de candidatos destacados cuyo atributo representa un punto de comparación que no puede omitirse en esta etapa.

Por lo anterior, únicamente se valorará el indicador consistente en reconocimientos obtenidos por el aspirante en modalidad de estímulos y/o

CSO

recompensas, de acuerdo con el lugar obtenido en la evaluación del desempeño durante su carrera en el Servicio Profesional Electoral.

En este sentido, para la valoración del presente factor se debe considerar lo siguiente:

- Desde la creación del IEDF y hasta la fecha de realización del Quinto y Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal del Servicio Profesional Electoral, las instancias correspondientes han otorgado estímulos y recompensas por los resultados obtenidos en las diversas evaluaciones correspondientes a los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, quedando pendiente aún lo correspondiente a 2008, en tal virtud, en el presente factor se valorarán todos aquellos méritos y reconocimientos obtenidos en modalidad de estímulos, correspondientes a los años de 2000 a 2007.
- De la operación de los estímulos y recompensas que históricamente se han otorgado a los miembros del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con el procedimiento CFD-DP011, se ha observado que existe casos en los que un funcionario ha obtenido más de un estímulo en el mismo año, es decir, que por un lado obtiene el correspondiente a su clasificación general dentro del Servicio Profesional Electoral, y por el otro obtiene uno por su clasificación dentro del cargo que ocupa; en tal virtud, ante dicha posibilidad es necesario prever y, aún más importante, valorar todos y cada uno de los estímulos y recompensas que obtengan los aspirantes dentro del Servicio Profesional Electoral.

#### **4) OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PERFIL**

Este factor está orientado a valorar aquellas condiciones que favorecen al aspirante para desarrollar las funciones del puesto por el que concursa y que no fueron materia de valoración en los factores anteriores.

En este sentido, se considerarán como otras actividades inherentes al perfil las siguientes:

- Realización de actividades de formación y desarrollo profesional distintas a los estudios de posgrado de los niveles de especialización, maestría y doctorado. Se considerarán actividades en modalidad de cursos, talleres, seminarios, diplomados, congresos, simposium, conferencias, mesas redondas, coloquios, ponencias, relatorías, publicaciones, docencia, investigaciones o cualquier otra similar o equivalente, siempre que hayan

*SEP*

## Quinto y Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



sido realizadas o cursadas de conformidad con la normatividad correspondiente.

### **PONDERACIÓN DE LOS FACTORES**

Al igual que en los procesos de selección anteriores, se propone que cada uno de los factores que integran la evaluación curricular tenga un peso específico, de acuerdo con las características de cada cargo y rango que se concursan, lo cual conlleva que cada factor deberá tener un puntaje máximo.

Para los concursos quinto y sexto de promoción y/o movilidad horizontal, la valoración curricular deberá considerar las características y particularidades de los rangos y puestos que se concursan, y el apego de las capacidades, habilidades y experiencia de los aspirantes hacia cada uno de los rangos.

En este sentido, y considerando que los cargos de Director de Área con rango VI y Coordinador Distrital con un rango V, constituyen la meta de una carrera dentro de la rama de nuestro servicio civil tanto en las oficinas centrales como en los órganos desconcentrados, la evaluación curricular que se propone, tiene como objetivo valorar en los aspirantes, aquellos elementos de los que se deriven los perfiles más idóneos, en cuanto a experiencia y capacidad, para desarrollar acciones de dirección dentro de un cuerpo de funcionarios con actividades y niveles de formación diversa en cuanto al grado.

Por otra parte, en el caso de la selección de personal para cubrir las plazas con rangos IV, III, y II, el objetivo fundamental, además de cubrir plazas del servicio profesional con rangos que se ubican en la parte media de la carrera, la evaluación curricular estará orientada a la identificación de los candidatos que cuenten con los perfiles más idóneos, en cuanto a escolaridad y formación profesional, experiencia y capacidad, para continuar su desarrollo dentro de su carrera e integrarse a un cuerpo de funcionarios con actividades y niveles de formación de mayor grado en la estructura del Servicio Profesional Electoral.

En un afán por recuperar acciones exitosas de concursos pasados y, a efecto de mejorar el desarrollo de estos procesos, al igual que en la cuarta promoción, en los concursos quinto y sexto de promoción se retoma el esquema de los factores de congruencia de la evaluación curricular empleado en el último proceso de selección del Servicio Profesional Electoral. 

## Factores de congruencia de la evaluación curricular

Capacidades del aspirante		Requerimientos del perfil del cargo
Grado de escolaridad o formación profesional del aspirante	↔	Especialidad de las funciones del puesto
Experiencia profesional (considerando el ámbito electoral) del aspirante	↔	Competencias laborales requeridas por el puesto
Conocimientos y habilidades técnicas del aspirante	↔	Conocimientos específicos requeridos según el puesto

Bajo esta lógica, se propone que el instrumento para la evaluación curricular de los aspirantes a los cargos de Director de Área y Coordinador Distrital dé prioridad al factor de experiencia laboral y, en menor medida al de escolaridad, considerando que los aspirantes que sean seleccionados habrán concluido, en uno u otro ámbito, en términos de movilidad vertical, una carrera dentro del Servicio Profesional Electoral y su selección deberá garantizar candidatos con perfiles idóneos, cuya experiencia garantice el mejor desempeño de las funciones de dirección y coordinación.

En cuanto a la evaluación de los rangos IV, III y II, se propone que la evaluación curricular otorgue prioridad tanto al factor de escolaridad como al de mérito y reconocimientos, considerando que estos rangos se ubican en una posición intermedia dentro de la estructura del Servicio Profesional Electoral, en consecuencia se trata de favorecer la movilidad del personal que, en términos de escolaridad cuenta con los elementos establecidos en los perfiles, que ha adquirido cierta experiencia y, cuyo ascenso se debe basar fundamentalmente en el mérito dentro de su desempeño como miembros del Servicio Profesional Electoral.

Finalmente, en cuanto a los puntajes máximos a obtener en cada factor, es preciso considerar lo siguiente:

- En el factor **Escolaridad**, el puntaje máximo a obtener lo otorgará el grado máximo de estudios; esto es, el puntaje máximo establecido para el factor se podrá obtener cuando el aspirante acredite como grado máximo de estudios *Doctorado (grado)*, asimismo, independientemente de que el aspirante cuente con más de una licenciatura, o más de una Maestría o Especialidad, únicamente se valorará el grado, es decir, independientemente del número de Maestrías que acredite el aspirante, únicamente se dará puntaje por contar con el grado de Maestría, por lo que el resto de las acreditaciones no serán acumulables. 

## Quinto y Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



- En cuanto al factor **Experiencia Laboral**, al haber sido clasificado este factor en dos indicadores, cada uno de ellos tendrá un puntaje máximo, en el primer caso, en la experiencia laboral dentro del IEDF, dependiendo de caso particular, el aspirante obtendrá un puntaje específico, es decir, si obtiene puntaje por acreditar más de 4 procesos electorales en el IEDF, obtendrá el puntaje máximo. Por otro lado, en cuanto a la experiencia adquirida en órganos distintos al IEDF, en este no existe distinción alguna sobre temporalidad, por lo que el aspirante obtendrá el puntaje máximo establecido para el indicador cuando acredite haber laborado en un órgano electoral distinto al IEDF, independientemente del tiempo que hubiese durado la relación laboral.
- En cuanto al factor **Mérito y Rendimiento**, el aspirante podrá obtener el puntaje máximo cuando, de la valoración específica de cada constancia, se acumule una cantidad de reconocimientos o estímulos que permitan al aspirante acceder al puntaje máximo, es decir, en el presente factor las constancias y los puntajes que se otorgue a cada uno son totalmente acumulables, sin embargo, a efecto de evitar una sobrevaloración del factor, independientemente del número de constancias, el aspirante no podrá obtener más del puntaje máximo establecido.
- En cuanto al factor **Otras Actividades inherentes al perfil del cargo**, en éste el aspirante obtendrá el puntaje máximo con la acreditación de, cuando menos, una actividad referida en el indicador correspondiente, por lo que, independientemente del número de constancias que presente el aspirante, éste no podrá obtener más del puntaje máximo establecido para el factor.

Bajo esta lógica se proponen las ponderaciones siguientes:

Factor	Rangos VI y V		Rangos IV, III y II	
	%	puntos	%	puntos
Escolaridad y formación profesional	25	3.75	35	5.25
Experiencia Laboral Electoral en el IEDF	40	6	20	3
Experiencia Laboral Electoral en órganos electorales distintos al IEDF	5	0.75	5	0.75
Mérito y reconocimientos	25	3.75	35	5.25
Otras Actividades inherente al perfil del cargo	5	0.75	5	0.75
	100	15	100	15

### **CRITERIOS DE APLICACIÓN, CALIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE RESULTADOS**

De acuerdo a lo establecido en el punto **IV. ETAPAS DEL CONCURSO** de las Convocatorias para participar en los concursos quinto y sexto de promoción o movilidad horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, la Evaluación Curricular estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por lo que únicamente el personal adscrito a la misma y que cuente con cargo a partir de mando medio, podrá participar en la realización de la presente evaluación.

Es preciso establecer que, independientemente del funcionario de la DESPE que realice la Evaluación Curricular de los aspirantes, el titular de la Dirección de Selección y Evaluación deberá supervisar la aplicación del instrumento de evaluación curricular y el titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá otorgar el visto bueno a cada una de las evaluaciones que sean practicadas.

Por otra parte, cada una de las evaluaciones de los aspirantes se deberá realizar a través de los formatos que se acompañan a la presente metodología, mismos que deberán ser suscritos por los funcionarios encargados de evaluar, supervisar y otorgar el visto bueno a la misma.

Con base en el numeral **III. DOCUMENTOS** de las convocatorias para participar en los Concursos Quinto y Sexto de Promoción o Movilidad Horizontal, y a efecto de garantizar mayor certeza e imparcialidad al proceso, la documentación a valorar en la etapa curricular será exclusivamente la que al momento de formalizar su registro, los aspirantes hayan presentado en cumplimiento a la convocatoria antes referida.

En estos términos, para el proceso de calificación, la DESPE sólo podrá asignar puntaje en cualquiera de los factores de valoración, cuando exista evidencia documental que justifique el mismo. De igual modo, y en caso necesario, podrá solicitar a los aspirantes la información necesaria para corroborar y validar la documentación aportada en el registro; en ningún caso, la DESPE podrá asignar puntaje con base en documentos que no hayan sido aportados por el aspirante al momento de su registro.

Asimismo, para la asignación de puntaje en cualquiera de los factores, la evidencia documental deberá contar con todos los elementos necesarios para crear convicción en el evaluador para la asignación de puntaje. 

## Quinto y Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



En cuanto a la integración de resultados, en el informe correspondiente la DESPE dará cuenta tanto a la Junta Ejecutiva como a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes a los que les fue aplicada la evaluación, debiendo expresar los resultados parciales por cada factor, asimismo, en los resultados finales de la evaluación deberá expresar los mismos en una escala de 0 a 10 puntos, donde 0 es el valor mínimo y 10 el máximo, así como en una escala de 0 a 15 puntos, en donde 0 es el valor mínimo y 15 el valor máximo. *CSF*

# Quinto y Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



## TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR RANGOS VI y V (DIRECTOR DE ÁREA Y COORDINADOR DISTRITAL)

<b>1</b>	<b>Factor Escolaridad y Formación profesional vinculada con los fines del Instituto</b> Puntaje máximo a obtener 3.75 puntos	<b>25%</b>
GRADO DE DOCTORADO	CON GRADO	3.75 PUNTOS
	CON CRÉDITOS DE 70 A 100 %	3.65 PUNTOS
GRADO DE MAESTRÍA	CON GRADO	3.55 PUNTOS
	CON CRÉDITOS DE 70 A 100 %	3.45 PUNTOS
GRADO DE ESPECIALIDAD	CON GRADO	3.35 PUNTOS
	CON CRÉDITOS DE 70 A 100 %	3.25 PUNTOS
TÍTULO DE LICENCIATURA EN UN ÁREA DE ESTUDIO DIRECTAMENTE RELACIONADA AL PERFIL DEL PUESTO		3.15 PUNTOS
TÍTULO DE LICENCIATURA EN UN ÁREA DE ESTUDIO AFÍN AL PERFIL DEL PUESTO		3.00 PUNTOS

<b>2</b>	<b>Factor Experiencia Laboral en Materia Electoral</b>	
<b>A)</b>	<b>EXPERIENCIA EN EL IEDF</b> PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 6.00 PUNTOS	<b>40%</b>
CON EXPERIENCIA EN MÁS DE CUATRO PROCESOS ELECTORALES O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		6.00 PUNTOS
CON EXPERIENCIA EN CUATRO O MENOS PROCESOS ELECTORALES O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		4.00 PUNTOS
<b>B)</b>	<b>EXPERIENCIA EN ÓRGANOS ELECTORALES DISTINTOS AL IEDF</b> PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 0.75 PUNTOS	<b>5%</b>
CON EXPERIENCIA EN MATERIA ELECTORAL EN ÓRGANOS ELECTORALES DISTINTOS IEDF		0.75 PUNTOS

<b>3</b>	<b>Factor Mérito y Rendimiento</b> Puntaje máximo a obtener 3.75 puntos	<b>25%</b>
RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS POR EL ASPIRANTE EN MODALIDAD DE ESTÍMULOS Y/O RECOMPENSAS, DE ACUERDO CON EL LUGAR OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DURANTE SU CARRERA EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.	PRIMER LUGAR EN EL CARGO	3.00 PUNTOS
	SEGUNDO LUGAR EN EL CARGO	2.50 PUNTOS
	TERCER LUGAR EN EL CARGO	2.00 PUNTOS
	PRIMER LUGAR GENERAL	3.00 PUNTOS
	SEGUNDO LUGAR GENERAL	2.50 PUNTOS
	TERCER LUGAR GENERAL	2.00 PUNTOS
	CUARTO LUGAR GENERAL	1.50 PUNTOS
	QUINTO LUGAR GENERAL	1.00 PUNTOS

<b>4</b>	<b>Factor Otras Actividades Inherentes al perfil del cargo</b> Puntaje máximo a obtener 0.75 puntos	<b>5%</b>
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DISTINTAS A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO, EN MODALIDAD DE CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS CONGRESOS, SIMPOSIUM, CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, COLOQUIOS, PONENCIAS, RELATORIAS, PUBLICACIONES, DOCENCIA, INVESTIGACIONES O CUALQUIER OTRA SIMILAR O EQUIVALENTE, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO REALIZADAS O CURSADAS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.		0.75 PUNTOS

CBP

# Quinto y Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



## TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR RANGOS IV, III Y II (DIRECTOR DISTRITAL, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO)

<b>1</b>	<b>Factor Escolaridad y Formación profesional vinculada con los fines del Instituto. Puntaje máximo a obtener 5.25 puntos</b>	<b>35%</b>
GRADO DE DOCTORADO	CON GRADO	5.25 PUNTOS
	CON CRÉDITOS DE 70 A 100 %	5.15 PUNTOS
GRADO DE MAESTRÍA	CON GRADO	5.00 PUNTOS
	CON CRÉDITOS DE 70 A 100 %	4.90 PUNTOS
GRADO DE ESPECIALIDAD	CON GRADO	4.80 PUNTOS
	CON CRÉDITOS DE 70 A 100 %	4.70 PUNTOS
TÍTULO DE LICENCIATURA EN UN ÁREA DE ESTUDIO DIRECTAMENTE RELACIONADA AL PERFIL DEL PUESTO		4.60 PUNTOS
TÍTULO DE LICENCIATURA EN UN ÁREA DE ESTUDIO AFÍN AL PERFIL DEL PUESTO		4.50 PUNTOS
<b>2</b>	<b>Factor Experiencia Laboral en Materia Electoral</b>	
<b>A)</b>	<b>EXPERIENCIA EN EL IEDF PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 3.00 PUNTOS</b>	<b>20%</b>
CON EXPERIENCIA EN MÁS DE CUATRO PROCESOS ELECTORALES O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		3.00 PUNTOS
CON EXPERIENCIA EN CUATRO O MENOS PROCESOS ELECTORALES O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		1.50 PUNTOS
<b>B)</b>	<b>EXPERIENCIA EN ÓRGANOS ELECTORALES DISTINTOS AL IEDF PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 0.75 PUNTOS</b>	<b>5%</b>
CON EXPERIENCIA EN MATERIA ELECTORAL EN ÓRGANOS ELECTORALES DISTINTOS IEDF		0.75 PUNTOS
<b>3</b>	<b>Factor Mérito y Rendimiento Puntaje máximo a obtener 5.25 puntos</b>	<b>35%</b>
RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS POR EL ASPIRANTE EN MODALIDAD DE ESTÍMULOS Y/O RECOMPENSAS, DE ACUERDO CON EL LUGAR OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DURANTE SU CARRERA EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.	PRIMER LUGAR EN EL CARGO	4.50 PUNTOS
	SEGUNDO LUGAR EN EL CARGO	4.00 PUNTOS
	TERCER LUGAR EN EL CARGO	3.50 PUNTOS
	PRIMER LUGAR GENERAL	4.50 PUNTOS
	SEGUNDO LUGAR GENERAL	4.00 PUNTOS
	TERCER LUGAR GENERAL	3.50 PUNTOS
	CUARTO LUGAR GENERAL	3.00 PUNTOS
	QUINTO LUGAR GENERAL	2.50 PUNTOS
<b>4</b>	<b>Factor Otras Actividades Inherentes al perfil del cargo Puntaje máximo a obtener 0.75 puntos</b>	<b>5%</b>
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DISTINTAS A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO, EN MODALIDAD DE CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS CONGRESOS, SIMPOSIUM, CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, COLOQUIOS, PONENCIAS, RELATORIAS, PUBLICACIONES, DOCENCIA, INVESTIGACIONES O CUALQUIER OTRA SIMILAR O EQUIVALENTE, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO REALIZADAS O CURSADAS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.		0.75 PUNTOS

# Quinto y Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



JUNTA EJECUTIVA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

## Formato para la Evaluación Curricular RANGOS VI y V (DIRECTOR DE ÁREA y COORDINADOR DISTRITAL)

Nombre del Aspirante: \_\_\_\_\_

Folio: \_\_\_\_\_

Cargo por el que concursa: \_\_\_\_\_

Rango: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_

### REQUISITOS

Ser funcionario en activo del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Haber acreditado la evaluación del desempeño con una calificación superior a 9.0.

Tener, cuando menos, un año de antigüedad en el cargo o puesto que se ocupe, al día en que den inicio las evaluaciones correspondientes.

Contar con Titularidad dentro del Servicio Profesional Electoral

Ocupar cuando menos el Nivel dos dentro de su rango

Cumplir con el perfil del cargo o puesto por el que desean concursar.

No haber sido sancionado ni recibido ningún apercibimiento durante el año anterior a la fecha en que se publica la convocatoria.

No encontrarse sujeto a algún procedimiento de aplicación de sanciones o ante la Contraloría General.

No haber participado en procesos de promoción o movilidad horizontal en el transcurso de un año previo a la realización del presente concurso, salvo aquellos funcionarios que habiendo participado en ese lapso hayan obtenido resultados aprobatorios en el concurso respectivo pero por la no disponibilidad de plazas no haya sido posible la aplicación de la promoción.

### 1. ESCOLARIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 3.75)

Grado de Doctorado	Con grado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Con con créditos de 70 a 100 %		
Grado de Maestría	Con grado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Con con créditos de 70 a 100 %		
Grado de Especialidad	Con grado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Con con créditos de 70 a 100 %		
Título de Licenciatura en un área de estudio directamente relacionada al perfil del puesto		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Título de Licenciatura en un área de estudio afín al perfil del puesto		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Puntos

Total puntos escolaridad:

### 2.A EXPERIENCIA LABORAL EN MATERIA ELECTORAL EN EL IEDF (PUNTAJE MÁXIMO 6.00)

Con experiencia de más de cuatro procesos electorales o de participación ciudadana

Puntos

Con experiencia de cuatro o menos procesos electorales o de participación ciudadana



*SP*

# Quinto y Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



JUNTA EJECUTIVA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

## Formato para la Evaluación Curricular RANGOS VI y V (DIRECTOR DE ÁREA Y COORDINADOR DISTRITAL)

### 2.A EXPERIENCIA LABORAL EN MATERIA ELECTORAL EN EL IEDF (PUNTAJE MÁXIMO 8.00)

		Puntos
Con experiencia de más de cuatro procesos electorales o de participación ciudadana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con experiencia de cuatro o menos procesos electorales o de participación ciudadana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### 2.B EXPERIENCIA LABORAL EN ÓRGANOS ELECTORALES DISTINTOS AL IEDF (PUNTAJE MÁXIMO 0.75)

	SI	NO	Puntos
Con experiencia en materia electoral en órganos distintos al IEDF	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Total Experiencia Laboral:</b>			<input type="checkbox"/>

### 3. MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS (PUNTAJE MÁXIMO 3.75)

		Puntos
Reconocimientos obtenidos por el aspirante en modalidad de estímulos y/o recompensas, de acuerdo con el lugar obtenido en la evaluación del desempeño durante su carrera en el Servicio Profesional Electoral.	Primer Lugar en el Cargo	<input type="checkbox"/>
	Segundo Lugar en el Cargo	<input type="checkbox"/>
	Tercer Lugar en el Cargo	<input type="checkbox"/>
	Primer Lugar General	<input type="checkbox"/>
	Segundo Lugar General	<input type="checkbox"/>
	Tercer Lugar General	<input type="checkbox"/>
	Cuarto Lugar General	<input type="checkbox"/>
	Quinto Lugar General	<input type="checkbox"/>
<b>Total Mérito y Rendimiento en el IEDF:</b>		<input type="checkbox"/>

### 4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS INHERENTES AL PERFIL DEL CARGO QUE SE CONCURSA (PUNTAJE MÁXIMO 0.75)

	SI	No	Puntos
Otras actividades inherentes al perfil del cargo que se concursa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Total actividades complementarias:</b>			<input type="checkbox"/>
<b>Total de puntos de la evaluación curricular:</b>			<input type="checkbox"/>

Elaboró

Supervisó

Vo. Bo.

Lic. Eduardo Arévalo Anaya

Mtro. Guillermo Merelo Aicocer

**Director de Selección y Evaluación**

**Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral**

# Quinto y Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



JUNTA EJECUTIVA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

## Formato para la Evaluación Curricular RANGOS IV, III y II (DIRECTOR DISTRITAL, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO)

Nombre del Aspirante: \_\_\_\_\_

Folio: \_\_\_\_\_

Cargo por el que concursa: \_\_\_\_\_

Rango: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_

### REQUISITOS

Ser funcionario en activo del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Haber acreditado la evaluación del desempeño con una calificación superior a 9.0.

Tener, cuando menos, un año de antigüedad en el cargo o puesto que se ocupe, al día en que den inicio las evaluaciones correspondientes.

Contar con Titularidad dentro del Servicio Profesional Electoral

Ocupar cuando menos el Nivel dos dentro de su rango

Cumplir con el perfil del cargo o puesto por el que desean concursar.

No haber sido sancionado ni recibido ningún apercibimiento durante el año anterior a la fecha en que se publica la convocatoria.

No encontrarse sujeto a algún procedimiento de aplicación de sanciones o ante la Contraloría General.

No haber participado en procesos de promoción o movilidad horizontal en el transcurso de un año previo a la realización del presente concurso, salvo aquellos funcionarios que habiendo participado en ese lapso hayan obtenido resultados aprobatorios en el concurso respectivo pero por la no disponibilidad de plazas no haya sido posible la aplicación de la promoción.

### 1. ESCOLARIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 5.25)

Grado de Doctorado	Con grado	<input type="checkbox"/>	
	Con con créditos de 70 a 100 %		
Grado de Maestría	Con grado	<input type="checkbox"/>	
	Con con créditos de 70 a 100 %		
Grado de Especialidad	Con grado	<input type="checkbox"/>	
	Con con créditos de 70 a 100 %		
Titulo de Licenciatura en un área de estudio directamente relacionada al perfil del puesto		<input type="checkbox"/>	
Titulo de Licenciatura en un área de estudio afín al perfil del puesto		<input type="checkbox"/>	

Puntos

Total puntos escolaridad:

*[Handwritten signature]*

# Quinto y Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal



JUNTA EJECUTIVA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

## Formato para la Evaluación Curricular RANGOS IV, III y II (DIRECTOR DISTRITAL, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO)

### 2. A EXPERIENCIA LABORAL ELECTORAL EN EL IEDF (PUNTAJE MÁXIMO 3.00)

		Puntos
Con experiencia de más de cuatro procesos electorales o de participación ciudadana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con experiencia de cuatro o menos procesos electorales o de participación ciudadana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### 2. B EXPERIENCIA LABORAL EN ÓRGANOS ELECTORALES DISTINTOS AL IEDF (PUNTAJE MÁXIMO 0.75)

	SI	NO	Puntos
Con experiencia en materia electoral en órganos distintos al IEDF	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Total Experiencia Laboral:</b>			<input type="checkbox"/>

### 3. MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS (PUNTAJE MÁXIMO 5.25)

		Puntos
Reconocimientos obtenidos por el aspirante en modalidad de estímulos y/o recompensas, de acuerdo con el lugar obtenido en la evaluación del desempeño durante su carrera en el Servicio Profesional Electoral.	Primer Lugar en el Cargo	<input type="checkbox"/>
	Segundo Lugar en el Cargo	<input type="checkbox"/>
	Tercer Lugar en el Cargo	<input type="checkbox"/>
	Primer Lugar General	<input type="checkbox"/>
	Segundo Lugar General	<input type="checkbox"/>
	Tercer Lugar General	<input type="checkbox"/>
	Cuarto Lugar General	<input type="checkbox"/>
Quinto Lugar General	<input type="checkbox"/>	
<b>Total Mérito y Rendimiento en el IEDF:</b>		<input type="checkbox"/>

### 4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS INHERENTES AL PERFIL DEL CARGO QUE SE CONCURSA (PUNTAJE MÁXIMO 0.75)

	SI	No	Puntos
Otras actividades inherentes al perfil del cargo que se concursa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Total actividades complementarias:</b>			<input type="checkbox"/>
<b>Total de puntos de la evaluación curricular:</b>			<input type="checkbox"/>

Elaboró

Supervisó

Vo. Bo.

Lic. Eduardo Arévalo Anaya

Mtro. Guillermo Merelo Alcocer

Director de Selección y Evaluación

Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral